Términos y condiciones Servicio de Transferencias de vehículos Autofact

1. Condiciones Generales

Al contratar el servicio de Transferencias digitales de vehículos Autofact, en adelante “Servicio de Transferencias”, “Transferencias Digitales”, o “Transferencias”; la persona natural, en adelante “Usuario” acepta las condiciones que se establecen a continuación, manifestando su total conformidad con éstas.

El presente instrumento regula el uso y los alcances del servicio de Transferencias Digitales dispuesto en la Plataforma Web de Autofact Chile SpA, R.U.T. Nº76.197.647-8, representada por Cristóbal de Solminihac Sierralta, cédula nacional deidentidad N° 15.326.363-9, ambos domiciliados en Providencia 2019, Providencia, Santiago, válido en territorio nacional y en la extensión correspondiente a jurisdiccioneshabilitadas.

2. Definiciones

a. **Usuario Comprador:** Persona natural o empresa que utiliza la Plataforma Web de Autofact, ya sea utilizando el proceso de registro en la misma, o utilizando alguno de los servicios, como el Servicio de Transferencias. El Usuario Comprador es aquel que, en el proceso de compraventa del vehículo, realizará la compra a su nombre o representando al comprador legal.
b. **Usuario Vendedor:** Persona natural o empresa que utiliza la Plataforma Web de Autofact, ya sea utilizando el proceso de registro en la misma, o utilizando alguno de los servicios, como el Servicio de Transferencias. El Usuario Vendedores aquel que, en el proceso de compraventa del vehículo, realizará la venta de un vehículo de su propiedad legal o representará al propietario legal.
c. **Las partes:** Hace referencia a la participación tanto del Usuario Comprador como del Usuario Vendedor en una acción determinada. Sin embargo, no contempla la participación de Autofact en el hecho.
d. **Representante Vendedor:** Persona natural que a través de un poder notarial representa legalmente al propietario del vehículo para venderlo en su representación.

e. **Representante legal de empresa:** Persona natural que representa legalmente a una empresa para poder adquirir o vender bienes. La representación tiene que estar debidamente establecida en la constitución de la empresa o en alguna de sus modificaciones posteriores.
f. **Notarios asociados:** Ministros de fe pública encargados de autorizar las firmas y guardar en su archivo los instrumentos que ante ellos se otorgaren, de dar a las partes interesadas los testimonios que pidieren, y de practicar las demás diligencias que la ley les encomiende. Los notarios asociados trabajan con Autofact para poder autorizar las firmas estampadas en los contratos privados que se gestionan en la plataforma web del Servicio de Transferencias.
g. **Plataforma Web de Autofact:** Cualquier sitio que esté alojado en el dominio autofact.cl.
h. **Transferencias Digitales:** Servicio provisto a usuarios compradores y usuarios vendedores, cuyo fin es generar un contrato de compraventa para latransferencia de dominio de un vehículo automotor, gestionar las firmas electrónicas de ambas partes y hacer todas las gestiones necesarias con notarios y Registro Civil e Identificación para que el contrato quede correctamente transferido al Usuario Comprador.
i. **CAV:** Certificado de Anotaciones Vigentes del vehículo, el cual entrega datos referentes a la identificación del vehículo, historial de propietarios, limitaciones al dominio, anotaciones en trámite, y en caso de tener multas, se indican también en este documento.
j. **Limitaciones al dominio:** Prohibición de transferir el auto a otra persona. Existen varias limitaciones al dominio, siendo las más comunes la prohibición de enajenar, prenda y embargo.
k. **Contrato:** Documento fundante en el que figura el acuerdo entre Usuario Comprador y Usuario Vendedor, debe detallar los antecedentes de lacompraventa y debe ir firmado por todas las partes. Todos los contratos del servicio de transferencias digitales tendrán el mismo formato, no siendo posible incorporar cláusulas especiales o específicas a petición de alguna de las partes intervinientes.
l. **Contrato notariado:** Documento fundante en el que las partes han firmado yhan mostrado su acuerdo con la información contenida, y además ha sido también validado y autorizadas las firmas por el notario.
m. **Solicitud de transferencia:** Documento que entrega el Servicio de RegistroCivil e Identificación como respaldo de la solicitud de transferencia que se está presentando. Dicho documento incluye información del vehículo, del propietario actual y del adquirente del vehículo.

n. **Tradición:** Modo de adquirir el dominio de las cosas, consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra la capacidad e intención de adquirirlo.
o. **Mandato:** Corresponde a un contrato mediante el cual una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, quien se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.
p. **Mandatario:** Persona que, mediante un contrato de mandato, acepta de otra, llamada el mandante, el encargo de representarla en determinados actos jurídicos o de gestionar sus negocios.
q. **Mandante:** Persona que confía a otra su representación o la gestión de sus negocios.
r. **Certificado de firma electrónica:** Certificación electrónica que da fe del vínculo entre el firmante o titular del certificado y los datos de creación de la firma electrónica.

3. Antecedentes Previos

Autofact es una empresa de información y tecnología, que dispone de una plataforma Web en la que dos partes o comparecientes de un contrato de compraventa pueden generar y firmar un contrato de compraventa privado, en el cual el notario posteriormente autorizará las firmas y será ingresado a oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación de acuerdo a lo detallado en el punto 4, “Descripción del servicio”.

Autofact no tiene las facultades legales para operar como un notario, por lo que no se hace responsable de la revisión legal de la información entregada para la confección del contrato, ni de los documentos y/o poderes entregados que son requisito esencial para la transferencia del vehículo. Dicha revisión y responsabilidad corresponde a los notarios asociados a Autofact, quienes en primera instancia validan que toda la información requerida y entregada por los usuarios compradores y vendedores para la confección del contrato, sea correcta y verídica. Asimismo, Autofact no se hace responsable en el caso de que la documentación sea errónea o falsa, o exista suplantación, robo o alguna otra irregularidad de las personas que suscriben el contrato, ya sea de las partes o del representante de alguna de éstas.

Los notarios asociados tienen la responsabilidad de revisar todos los documentos adicionales entregados por los usuarios compradores y vendedores que son necesarios para poder realizar la transferencia del vehículo. Los notarios tienen la facultad de rechazar las firmas estampadas en los contratos privados de compraventa en caso de

que la información entregada no sea correcta o no corresponda, en cuya situación los usuarios compradores y vendedores serán notificados por Autofact y se les solicitará la información necesaria para proceder a corregir los contratos de compraventa y ser enviados nuevamente a notario.

Todo lo mencionado anteriormente se encuentra respaldado bajo la ley 19.799, “Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios De Certificación De Dicha Firma”, que permite la recolección de firmas y generación de certificados de firma electrónica, que posteriormente será autorizado por un notario.

En caso de que no sea posible corregir el contrato, o en caso de que los notarios consideren no viable la transferencia por algún motivo atribuible a sus facultades, se procederá de acuerdo a lo detallado en el punto 8, “Suspensión y no entrega del servicio”.

Autofact no tiene las facultades legales para operar como Servicio de Registro Civil e Identificación, por lo que no está en su poder realizar cambios en los Certificados de Anotaciones Vigentes de los vehículos, enviar el Certificado de Inscripción (Padrón), realizar cambios en las razones sociales de las empresas y/o aceptar o rechazar solicitudes de transferencia o de anotación. Estas acciones corresponden íntegra y exclusivamente al Servicio de Registro Civil e Identificación, y en caso de necesitar realizar alguno de estos trámites previo a transferir un vehículo, se debe acudir directamente a las oficinas de dicha institución.

Adicionalmente, es este organismo el encargado de oficializar el cambio de dominio del vehículo en los registros oficiales de vehículos motorizados, ejerciendo su atribución legal para autorizar, o no, el cambio de dominio, existiendo la posibilidad de que la solicitud de transferencia se rechace por diversos motivos.

Los motivos de rechazo más comunes se indican a continuación, sin ser este listado exhaustivo sino ilustrativo:

- El vendedor indicado en el contrato de compraventa no coincide con el propietario actual del vehículo.
- El nombre del vendedor indicado en el contrato de compraventa no coincide con la información ingresada en sus bases de datos.
- El nombre del comprador indicado en el contrato de compraventa no coincide con la información ingresada en sus bases de datos.
- El vehículo presenta alguna limitación al dominio, lo que impide legalmente su transferencia.
- El comprador del vehículo presenta Acuerdo de Unión Civil con comunidad de bienes, lo cual no fue informado en el contrato de compraventa.

- El Usuario Vendedor del vehículo presenta vínculo conyugal con el Usuario Comprador del vehículo.
- En el caso de que compre una empresa, el Servicio de Registro Civil e Identificación no tenga actualizada la información de la empresa en sus bases de datos.
- El comprador y/o el vendedor del vehículo se encuentran en alguna de las situaciones contempladas en la Ley N°21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

En caso de que el notario o el Servicio de Registro Civil e Identificación proceda a rechazar la solicitud de transferencia de un vehículo presentada por Autofact, los usuarios compradores y vendedores serán notificados por Autofact, se les solicitará la información necesaria para proceder a corregir los contratos de compraventa y ser enviados nuevamente a Registro Civil. En caso de que no sea posible corregir, se procederá de acuerdo a lo detallado en el punto 8, “Suspensión y no entrega del servicio”.

Autofact no tiene contacto directo con el vehículo que es objeto de la Transferencia Digital. Por lo tanto, sugiere al Usuario Comprador realizar una revisión física del vehículo, de su documentación y de la del Usuario Vendedor para reducir el riesgo de una compra fraudulenta. Autofact no garantiza que lo anterior ocurra y, en el caso de que el vehículo que se esté transfiriendo resulte ser fraudulento (robado, clonado, etc.) las Partes serán responsables de las consecuencias que esto pueda ocasionar de acuerdo a lo señalado en el punto 13, “Responsabilidades”.

4. Descripción del Servicio

Autofact, mediante el Servicio de Transferencias, dispone la posibilidad de realizar transferencias de dominio de vehículos a través de la confección de contratos de compraventa, procesos digitales de firma de contrato y posterior gestión del contrato con notarios asociados, Tesorería de la República y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

El Servicio de Transferencias consta de 8 pasos, los cuales se detallan a continuación:

a. **Paso previo:** El Usuario Comprador o el Usuario Vendedor debe acceder a la plataforma web https://autofact.cl/transferencias e iniciar un nuevo y único proceso de transferencia, entregando información de la patente que se quiere transferir, junto con nombre y email del Usuario Comprador y/o Usuario

Vendedor, para luego proceder al pago inicial del servicio, cuyo valor se detalla en el punto 7, “Valores del servicio”.

Una vez realizado el pago del servicio, Autofact procederá a obtener un Certificado de Anotaciones Vigentes (CAV) de la patente indicada anteriormente, para luego dar acceso a los usuarios compradores y vendedores a completar un formulario dispuesto por Autofact.

b. **Paso 1: Formulario de Contrato:** Tanto el Usuario Comprador como el Usuario Vendedor deben completar y enviar el formulario dispuesto por Autofact para recopilar los datos con los cuales generará el contrato de compraventa. Para esta etapa es necesario tener información de:
   i. ***Kilometraje*** del vehículo al momento del llenado de la información.
   ii. **Información del permiso de circulación**: Se requiere contar con el documento digital o imagen del último permiso de circulación pagado y completar información de vencimiento de dicho documento y comuna en donde se realizó el pago. El documento a adjuntar puede ser una fotografía de buena calidad de un certificado en físico, o un certificado digital.
   iii. **Tasación del vehículo provista por el Servicio de Impuestos Internos**: Este valor se obtiene a través del código SII, emitido por el Servicio de Impuestos Internos para cada vehículo en circulación en el territorio nacional y es asignado por las municipalidades a los vehículos en la emisión del Permiso de Circulación. Alternativamente, se puede buscar el código SII de un vehículo directamente en el sitio web del Sevicio de Impuestos Internos (https://www4.sii.cl/vehiculospubui/#/searchtasacion). Es responsabilidad del Usuario Vendedor ingresar un Código SII que corresponda a la realidad del vehículo.
   iv. **Precio de venta**: Cantidad de dinero por la cual se vende el vehículo. Además, los Usuarios deben especificar la forma en que el Usuario Comprador procederá a hacer el pago al Usuario Vendedor.
   v. **Información del Usuario Comprador:** Nombre, Rut, Dirección, número telefónico de contacto e Email. En caso de que compre una empresa deberá presentar digitalmente la constitución de la sociedad y un certificado de vigencia de dicha sociedad en caso de que la constitución tenga más de un año de antigüedad. Por otra parte, si el comprador es representado por un tercero, se requerirá una fotografía por ambos lados de las cédulas de identidad de comprador y representante.
   vi. **Información del Usuario Vendedor:** Nombre, Rut, Dirección, número telefónico de contacto y Email. En caso de que el Usuario Vendedor esté

representando legalmente al propietario del vehículo para vender, deberá adjuntar un poder notarial firmado digitalmente ante notario, el cual debe tener como máximo un año de antigüedad. Además, será requerida una fotografía por ambos lados de la cédula de identidad del representante y del representado.

El número de contacto junto con el mail, tanto del Usuario Comprador como del Usuario Vendedor, constituyen datos de suma importancia durante el proceso, puesto que serán utilizados como medios oficiales de notificación hacia los clientes.

c. **Paso 2: Elaboración del contrato de compraventa**: Con la información entregada en el paso anterior, Autofact procede a confeccionar el contrato de compraventa para realizar la transferencia de dominio del vehículo, el cual se envía posteriormente al Usuario Vendedor y al Usuario Comprador en las direcciones de emails indicadas en el paso anterior. Ambos deben revisar el contrato y, si están conformes, avanzar. Autofact no se responsabiliza por datos mal ingresados, erróneos o falsos que desencadenen algún perjuicio futuro. Los Usuarios del servicio dan su pleno consentimiento de los datos ingresados al continuar con la siguiente etapa de su servicio.

   Autofact se reserva el derecho de utilizar como medio de transferencia un mandato si las condiciones domiciliarias de los clientes así lo exigen, los que se regirán por la normativa vigente expresada por el notario emisor y cuyo fin solamente será el de facilitar el traspaso del vehículo. Para más detalles revisar la sección 5,"Mandatos".

d. **Paso 3: Contratación de servicios:** Una vez el contrato ha sido creado, se avanzará a la etapa de contratación del servicio. En ésta se detallarán los servicios adicionales existentes, de acuerdo a su disponibilidad en el momento de la selección, y sus valores asociados. Al tratarse de servicios adicionales, estos implicarán un costo extra dentro del proceso. Es exclusiva responsabilidad del cliente informarse de los costos asociados al Servicio de Transferencias previo a contratarlo.
e. **Paso 4: Pago del costo de la transferencia:** Una vez definidos los servicios adicionales a utilizar, se deberá pagar los costos propios del servicio de transferencias de vehículos, que se detallan en el punto 7, "Valores del servicio". En esta sección se indicará quién de los dos usuarios realizará el pago, junto con el detalle de los montos cobrados y la suma final a pagar.
f. **Paso 5: Firma electrónica del contrato:** Una vez pagados los costos del servicio, el cliente tendrá la posibilidad de firmar instantáneamente el documento

o en el horario y fecha que le acomode, sin la necesidad de reservar una cita previamente. Es importante mencionar que, una vez firmado el documento por una de las partes, éste ya no podrá ser modificado. Mediante la aceptación de estos términos y condiciones, los Usuarios del servicio declaran comprender el alcance y forma en que se perfecciona la firma de los contratos y documentos asociados al Servicio de Transferencia, no pudiendo pedirse procesos o formas especiales de firma.

g. **Paso 6: Tramitación notarial del contrato:** Una vez el contrato se encuentre firmado por las partes, Autofact procede a realizar todas las gestiones necesarias para realizar la transferencia del vehículo. Esto incluye el pago del impuesto a la compraventa a Tesorería de la República a nombre del notario, y autorización legal de las firmas del contrato por parte de los notarios.

   Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de revisión de la documentación e información en el contrato, Autofact se reserva el derecho de realizar una primera revisión general a cada proceso de transferencia, de aprobar o rechazar aquel proceso y de solicitar información adicional si la situación y documentaciónen el contrato así lo requieren.

   En este paso, los notarios están en su derecho de rechazar los contratos privados de compraventa en caso de que la información entregada no sea correcta o no corresponda, en cuya situación los usuarios compradores y vendedores serán notificados por Autofact y se les solicitará la información necesaria para proceder a corregir los contratos de compraventa y ser enviados nuevamente a notario.

   En caso de que no sea posible corregir el contrato, o en caso de que los notarios consideren no viable la transferencia por algún motivo atribuible a sus facultades, se procederá de acuerdo a lo detallado en el punto 8, “Suspensión y no entrega del servicio”.

   Una vez autorizadas las firmas estampadas en el contrato de compraventa por el notario, este documento constituye un respaldo legal tanto para el Usuario Comprador como para el Usuario Vendedor ante cualquier eventualidad legal. Adicionalmente, implica que el proceso ya no podrá ser detenido y se realizarán todas las gestiones necesarias para oficializar el cambio de dominio en el Registro Civil.

h. **Paso 7: Ingreso del contrato a Registro Civil e Identificación:** Una vez el contrato es validado y firmado por notario, Autofact procede a ingresar el contrato de compraventa al Servicio de Registro Civil e Identificación. Los

usuarios compradores y vendedores serán notificados mediante correo electrónico cuando el contrato haya ingresado a dicha institución.

Es esta institución el organismo encargado de oficializar el cambio de dominio del vehículo en los registros estatales oficiales de vehículos motorizados, ejerciendo su atribución legal para autorizar, o no, el cambio de dominio, existiendo la posibilidad de que la solicitud de transferencia se rechace por diversos motivos, entre los más comunes los detallados en el punto 3, “Antecedentes previos”.

En caso de que el Servicio de Registro Civil e Identificación proceda a rechazar la solicitud de transferencia de un vehículo presentada por Autofact, los usuarios compradores y vendedores serán notificados y se les solicitará la información necesaria para proceder a corregir los contratos de compraventa y ser enviados nuevamente.

En caso de que no sea posible corregir, se procederá de acuerdo a lo detallado en el punto 8, “Suspensión y no entrega del servicio”.

i. **Paso 8: Finalización del servicio de transferencias digitales.** Esta última etapa finaliza cuando el Servicio de Registro Civil e Identificación formaliza el cambio de dominio en los registros oficiales y este puede ser comprobado en certificados oficiales emitidos por la institución: El Certificado de Anotaciones Vigentes (CAV) o el certificado de inscripción (padrón vehicular) del vehículo. Autofact enviará un email a las partes indicando que la transferencia se ha realizado con éxito y entregando un comprobante de finalización del proceso. Tras esto, la relación entre las partes y Autofact finaliza, siendo responsabilidad de la entidad registral enviar el padrón del vehículo, mediante el cual el usuario podrá acreditar dominio frente a terceros.

Consideraciones del Servicio de Transferencias Autofact

- El proceso de firma electrónica consta de una serie de pasos a través de herramientas de reconocimiento facial y verificación con cédula de identidad de los usuarios compradores y vendedores. También consta de una validación de identidad adicional en donde se hace uso de la Clave Única y de un challenge de preguntas que se debe responder correctamente para poder verificar la identidad de cada firmante. Autofact se reserva el derecho a prestar el servicio de transferencias a quien no tenga su clave única, o se equivoque en más de una ocasión en el challenge de preguntas.

- El proceso de autorización notarial se realiza con firma electrónica avanzada emitida por entidades certificadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Tanto las firmas de los usuarios compradores y vendedores, como las firmas de los notarios, operan de acuerdo a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Este proceso, y cada uno de sus pasos y consideraciones, corresponde a lo requeridoy solicitado por los notarios para dar garantías sobre la autenticidad de la firma de los participantes en el contrato de compraventa. Todos los antecedentes provistos por la plataforma son presentados al notario y constan en su facultad, considerarlos correctos o suficientes para acreditar autenticidad de la firma de los participantes.
- Es responsabilidad esencial de las partes hacer uso correcto del sistema de firma provisto por Autofact para el proceso. Cualquier intento de violación, adulteración, mal uso o manipulación, serán causal inmediata para dejar sin efecto el proceso de transferencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 8, “Suspensión y no entrega del servicio”, en cuyo caso los participantes del proceso están en su derecho y facultad a tomar acciones de saneamiento o las pertinentes estimadas, ya sean o no, acciones de carácter judicial.
- El servicio de transferencias digitales será entregado solamente si el vehículo y las partes de la compraventa se encuentran en condiciones legales aptas para su transferencia. Es decir, solo en caso de que no existan: i) limitaciones al dominio vigentes o en proceso de inscripción; ii) impedimentos o restricciones legales (por ejemplo, las señaladas en la Ley N° 21.389 del año 2021); o iii) otras situaciones estimadas por los organismos competentes, como el Servicio de Registro Civil e Identificación, que impidan la transferencia. De encontrarse el vehículo en proceso de alzamiento de una limitación al dominio, el proceso podrá llevarse a cabo solamente cuando la limitación se haya extinguido. Autofact no se responsabiliza por limitaciones que surjan durante el proceso de transferencia, posterior al inicio del proceso y que puedan producir un perjuicio a las partes.
- El servicio de transferencias digitales sólo será entregado si los usuarios compradores y vendedores hacen entrega digital de toda la documentación requerida, y sin excepción, para cada tipo de proceso de transferencia, tanto para una venta directa de persona, representación o la figura respectiva.
- El servicio de transferencias digitales solo será entregado si la documentación presentada y requerida cuenta con la vigencia respectiva a cada documento, de acuerdo a la legislación vigente al momento de la entrega del servicio.

5. Mandatos de gestión interna

En casos excepcionales en los que el Usuario Comprador o Usuario Vendedor se encuentre domiciliado fuera de las jurisdicciones de los notarios con los que opera el Servicio de Transferencias, Autofact podrá disponer y hacer uso de contratos de mandato con el único fin de llevar a cabo el traspaso de dominio y facilitar el proceso a los usuarios. En ese sentido, este poder se rige bajo las siguientes condiciones:

- La transferencia con mandato se realizará única y exclusivamente en aquellos casos donde las jurisdicciones correspondientes a los domicilios indicados por los usuarios del servicio no permitan utilizar directamente un contrato de compraventa entre los clientes.
- El mandato de gestión interna a emitir es de carácter especial e irrevocable, siendo otorgado a Autofact Chile Spa con el fin de que este último venda y/o compre, ceda y transfiera, el vehículo en cuestión dentro del proceso de transferencia. Para estos efectos, el mandato también permitirá que Autofact represente a el/la mandatario/a ante instituciones oficiales como la Tesorería General de la República.
- El/La Mandatario/a, en el uso de este poder o mandato, estará facultado para suscribir el contrato de compraventa, promesa de venta y/o suscribir todos los documentos que sea preciso para llevar adelante la venta y la transferencia del vehículo. Adicionalmente podrá fijar cláusulas, precios y condiciones de pago, pudiendo incluso rescindir y suscribir nuevos contratos, sin límite de facultades que impidan el eficaz cumplimiento de su encargo.
- En caso de ser necesario, se faculta a el/la Mandatario/a y/o a Autofact Chile Spa para que realice, complete y/o corrija los campos de los contratos de compraventa suscritos por el Mandante, con motivo de errores que pudiesen afectar la transferencia del Vehículo o las operaciones asociadas a la misma. Adicionalmente, queda facultado para disponer y suscribir los documentos y procesos que sean necesarios para garantizar el uso del vehículo por parte de los compradores, tales como poder de viaje al extranjero, tag y otros que permitan su eficaz uso.
- El Mandante se obliga, a partir de la fecha de emisión del mandato, a no enajenar, gravar, ni celebrar acto o contrato alguno relacionado con el (los) vehículo(s) respecto de los cuales encarga su venta.
- El mandato se mantendrá vigente a partir de la fecha de emisión del documento y regirá hasta la fiel ejecución del encargo. Por tanto, es de duración indefinida.

- El mandato es gratuito, razón por la que el/la Mandatario/a no recibirá ninguna prestación, pecuniaria ni de cualquier tipo, por el ejercicio del mismo. El/La Mandatario/a no podrá hacer uso del Vehículo en ningún modo, más que lo estrictamente necesario para poder llevar a cabo el objeto del poder emitido. Tampoco podrá percibir el precio de la venta del vehículo. Atendido lo anterior, en caso de que el Mandante deba incurrir en gastos para la transacción del vehículo, serán de su propia responsabilidad, y no de el/la Mandatario/a. En el mismo sentido, el/la Mandatario/a no será responsable de ningún incumplimiento en que incurra el Mandante, ni tampoco de ningún incumplimiento en que incurra el futuro comprador del vehículo.
- El Mandante no se hace responsable de las consecuencias legales que puedan derivar de información errónea o falsa que proporcione el Mandatario. El Mandante declara exclusivamente responsabilidad y exime al Mandatario en caso de que la información presente alguna irregularidad.

6. Obligación de las partes

Autofact podrá gestionar el servicio de transferencias digitales considerando que los usuarios y partes implicadas cumplen con todos los requisitos previos para iniciar el proceso de transferencia de dominio del vehículo.

En ese sentido, se procede a detallar la obligación que tienen las partes (esto es, Usuario Comprador, Usuario Vendedor, y representantes) antes de comenzar y durante el proceso:

a. **Deberán hacer un correcto uso de la plataforma Autofact, respetando el proceso y etapas del servicio,** es decir, ambas partes deberán seguir expresamente las instrucciones indicadas al momento de iniciarse el proceso, completarse el formulario, adjuntar documentación, abonar importes, entre otros.
b. **Deberán entregar información completa y fidedigna en todo el proceso,** así como también deberán certificar que los datos ingresados son reales (código de tasación, kilometraje, permiso de circulación). Autofact no se hace responsable si los datos ingresados no corresponden a la realidad o están incompletos, ni de las consecuencias legales que esto pueda ocasionar para la compraventa del vehículo. Adicionalmente, Autofact se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes al momento de identificar algún hecho que vulnere lo

establecido en la ley vigente, en el presente documento o que cause desmedro o perjuicio a una de las partes intervinientes o de terceros.

c. **Deberán pagar el importe por los valores del servicio de manera íntegra** (esto es, honorarios, firmas, impuesto y arancel)**.** En caso de no hacerlo, la transferencia seguirá las etapas mencionadas en secciones anteriores.
d. **Deberán hacer un correcto uso del sistema de firma.** Autofact no se hace responsable de las consecuencias legales si una o ambas partes cometen acciones fraudulentas conducentes a obtener algún beneficio, en la presentación de documentos, firmas o imágenes fotográficas.
   Adicionalmente, Autofact se reserva el derecho de anular o cancelar una transferencia y tomar las acciones legales correspondientes, en caso de comprobarse hechos como los mencionados en el párrafo anterior.
e. **Deberán informar a Autofact a la brevedad, en caso de que exista cualquier impedimento o antecedente** que pueda afectar a la transferencia de dominio del vehículo. Si esto no ocurre, Autofact no se hace responsable de las consecuencias que tales antecedentes puedan ocasionar en el proceso de compraventa del vehículo.
f. **Deberán acordar conjuntamente quién realiza los pagos** a Autofact para el proceso del servicio.
g. **Deberán acordar conjuntamente el momento de entrega de llaves y monto por la venta del bien.** Autofact no tiene responsabilidad ninguna si este acuerdo no llega a buen término o una de las partes rompe lo previamente pactado entre las partes.
h. **En caso de transferir un vehículo propiedad de una empresa o que será adquirido por una empresa,** deberán ingresar adicionalmente la constitución de sociedad y el certificado de vigencia de la constitución de la sociedad en la forma y con los requisitos solicitados. De no hacerlo, Autofact no procederá con el avance del servicio aunque éste se encuentre pagado.
i. **En caso de existir representación de terceros en la venta del vehículo,** deberán ingresar adicionalmente un poder legalmente emitido por un notario, que se encuentre digitalizado y sea validable de forma online, siendo necesario que además las partes manifiesten conformidad con el documento**.** Si esto no ocurre, Autofact no se hace responsable de tramitar transferencias con poderes que no obtuvieron el mutuo acuerdo de las partes implicadas ni de las consecuencias legales que esto pudiera ocasionar para ambas. El representante deberá además adjuntar una copia por ambos lados de la cédula de identidad del vendedor

representado y proveer sus datos personales en el formulario de generación de contrato.

j. **En caso de existir una representación de terceros en la compra del vehículo**, se requerirá de una copia por ambos lados de la cédula del nuevo propietario, junto con sus datos personales en el formulario de generación de contrato.

7. Valores del Servicio

Los valores del Servicio de Transferencias están disponibles en la Plataforma Web de Autofact y corresponden a:

a. Servicio: el primer pago corresponde al valor del Servicio de Transferencias que se denomina “Honorarios” el que deberá pagarse antes de comenzar el proceso. Este valor da cuenta del servicio de gestión del proceso de transferencia en general, disposición de plataformas, entre otros. Adicionalmente, este monto incluye el valor del servicio de los notarios asociados que participan de la operación de Autofact para revisión de documentación y firma de contratos.

Autofact se reserva el derecho de actualizar sus Honorarios de conformidad con su política empresarial, lo cual será debidamente comunicado a los usuarios en la Plataforma Web de Autofact previo a iniciar el proceso de transferencia.

b. Arancel: corresponde a un valor único para todos los vehículos y es fijado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que es la entidad encargada de registrar el cambio de propietario del vehículo que es objeto de la compraventa.

c. Impuesto: corresponde al pago a Tesorería de la República del Impuesto a la Compraventa, el cual tiene un costo correspondiente al 1,5% del valor más alto entre el precio de venta del vehículo o el de tasación del vehículo, acorde a la Ley de Rentas Municipales, ART. 41° N°7° y la Circular número 24 de Tesorería General de la República.

Los pagos referidos en las letras b y c se realizan una vez el contrato haya sido enviado a las partes y éstas estén de acuerdo con su contenido. Una vez que se paguen los valores mencionados en la letra b y c, se tomarán las firmas de las partes y se procederá con el pago a las instituciones correspondientes.

El comprobante y documento tributario asociado al pago del servicio contratado, serán enviados al correo electrónico de los usuarios del servicio, entre el paso previo y elpaso 1. Por otra parte, los comprobantes de pago de impuestos y aranceles estarán disponibles junto con el documento Contrato en la plataforma de seguimiento del servicio y accesible a todos/as los/as que accedan a ésta.

Adicionalmente, para efectos de la entrega del servicio, Autofact solicita al inicio de cada transferencia un CAV del día en Registro Civil cuyo valor, fijado por la entidad registral, está incluído en el valor del servicio.

No obstante lo anterior, Autofact no asume el costo extra si un Usuario Comprador o Vendedor se arrepiente o indica una patente diferente una vez la patente ha sido indicada y pre-pagada en el proceso (paso previo). En caso de que esto ocurra, Autofact no asumirá los costos de un CAV extra, deberá asumirlos el Usuario Comprador o Usuario Vendedor que esté dispuesto a modificar la patente y continuar con el proceso.

Adicionalmente, Autofact podrá ofrecer al cliente servicios adicionales a la transferencia digital, que los usuarios podrán contratar si lo desean. A continuación se detallan tales servicios:

- **Servicio de resciliación de transferencia:** Este servicio se encuentradisponible solamente para aquellos usuarios que iniciaron y finalizaron su proceso de transferencia con Autofact y que al momento de haberse realizado elcambio de propietario desean revocar el traspaso. Este constituye un proceso adicional y externo a la transferencia del vehículo y se rige bajo sus propios términos y condiciones, los que pueden ser revisados en el siguiente enlace: https://www.autofact.cl/terminos-y-condiciones-servicio-resciliacion.
- **Servicio de entrega TAG:** Este servicio se encuentra disponible solo en ciertas comunas de Chile, al Usuario Comprador del servicio de transferencias. El servicio consiste en la entrega a domicilio de un dispositivo TAG asociado al vehículo que se está transfiriendo. Este constituye un proceso adicional a la transferencia del vehículo, por lo que se rige bajo sus propios términos y condiciones, los que pueden ser revisados en el siguiente enlace: https://www.autofact.cl/terminos-y-condiciones-servicio-tag-a-domicilio
- **Transferencia Express:** Este servicio consiste en la tramitación y gestión express del contrato de transferencia. Se hace una revisión prioritaria de la documentación del contrato, tanto a nivel Autofact como a nivel de la notaría, asegurando que el pago de impuesto, firma notarial e ingreso del contrato a la

Institución Oficial ocurrirá en un máximo de 4 horas hábiles. Este constituye un proceso adicional a la transferencia del vehículo, por lo que se rige bajo sus propios términos y condiciones, los que pueden ser revisados en el siguiente enlace: https://www.autofact.cl/terminos-y-condiciones-servicio-transferencia-express

Autofact se reserva el derecho de disponer o suspender los servicios adicionales asociados al Servicio de Transferencia así como de ofrecerlos a título gratuito. Todos los servicios mencionados anteriormente se rigen bajo sus propios términos y condiciones.

8. Suspensión y no entrega del servicio

El servicio de transferencias digitales ofrecido por Autofact **sólo será entregado si el vehículo y las partes de la compraventa se encuentran en condiciones legales aptas para su transferencia**. Esto implica que el vehículo no cuente con ningún tipo de limitación al dominio, actual o en proceso, o cualquier impedimento legal o situación estimada por organismos competentes, como el Registro Civil, que no permitan llevar a cabo la transferencia de dominio efectiva del vehículo.

A continuación se detallan los motivos por los que Autofact procederá a suspender la entrega del servicio:

- Si existe un pago de origen fraudulento hacia Autofact.
- Si en el proceso de revisión y verificación de información, Autofact detecta antecedentes de origen fraudulento o ilegal, como la entrega de documentación falsa, robo de identidad, u otros.
- Si una o más partes implicadas en el contrato no cumplen con alguna de sus obligaciones, declaradas en el apartado 5 de este documento.
- Si una de las partes se arrepiente debido a una causa justificable y el proceso cumple con las condiciones establecidas en la sección 9, “Desistimientos”, referentes a la cancelación del servicio.
- Si los usuarios compradores y/o vendedores no hicieron entrega de toda la documentación necesaria y requerida para poder realizar la transferencia.
- Si el Usuario Comprador y Vendedor presentan vínculo conyugal o unión civil entre ellos.
- Si el vehículo presenta limitaciones al dominio, prenda, o embargo. En tal caso, es responsabilidad de los usuarios gestionar el alzamiento de dichas

limitaciones. Si no existe evidencia en el CAV de que hay un proceso de alzamiento de las limitaciones existentes, no será posible realizar el servicio.

La devolución del servicio se hará de acuerdo a lo expuesto en el apartado 9 de este documento.

9. Desistimientos

La cancelación de un proceso de transferencia por voluntad de los usuarios no siempre será posible, puesto que esta dependerá del grado de avance en que se encuentre el proceso, si ambas partes concuerdan en la detención y cancelación del mismo y lo estimado por las instituciones oficiales al respecto.

De acuerdo a lo mencionado en el artículo 41 de la Ley del Tránsito, *"Si el acto que sirvió de título de transferencia de un vehículo fuere consensual, se acreditará mediante la declaración escrita conjunta que suscriban ante el Oficial del Registro Civil e Identificación el adquirente y la persona a cuyo nombre figure inscrito el vehículo, o mediante instrumento público o instrumento privado autorizado ante Notario.".*

Es decir, un contrato consensual de compraventa firmado por ambas partes constituye un instrumento con validez legal para demostrar que, quiénes firmaron, poseen la voluntad de realizar la cesión y recepción del dominio de un vehículo. Aquello incluso antes de efectuarse la tradición puesto que, al ser un acuerdo consensual, el contrato de compraventa basta con demostrar la voluntad de los usuarios para llevar a cabo la transferencia del dominio.

En ese sentido, con el fin de proteger los intereses tanto del Usuario Comprador como el Usuario Vendedor, Autofact procederá de acuerdo a las situaciones estudiadas y definidas a continuación:

- **Tanto el Usuario Vendedor como el Usuario Comprador no han firmado el contrato de compraventa y desean cancelar el proceso de transferencia:** Puesto que las partes aún no han expresado la voluntad de efectuar la transferencia de dominio del vehículo mediante transferencia, basta con que una de las partes desee cancelar el proceso para que este sea detenido, cancelado y reembolsado de acuerdo a los establecido en la cláusula 11:"Devoluciones".
- **Solamente una de las partes firmó el contrato de compraventa y es quién desea cancelar el proceso:** Puesto que quién ya ha expresado su voluntad a

través de la firma es la misma persona que desea cancelar el proceso existen dos situaciones posibles:

  - **Su contraparte desea también cancelar el proceso:** en este caso, Autofact procederá a gestionar la devolución del servicio de acuerdo a la sección 11: ”Devoluciones”
  - **Su contraparte desea continuar con el proceso:** Autofact otorgará la posibilidad de firmar el contrato de compraventa a la contraparte faltante debido a que la voluntad de transferir el vehículo de quién ahora desea cancelar el proceso ya fue expresada mediante la firma del contrato. En caso de que la contraparte faltante firme el contrato, Autofact continuará con el proceso de transferencia del vehículo presupuestado desde un inicio.

- **Solamente una de las partes firmó el contrato de compraventa y quién no ha firmado aún desea desistirse del proceso:** puesto que quién desea desistirse del proceso es la persona que aún no ha realizado la firma correspondiente, el proceso será cancelado de forma inmediata bajo las condiciones definidas en la cláusula 11: “Devoluciones”
- **Ambas partes firmaron el contrato y desean desistir del proceso:** en este caso, al ya haber expresado ambas partes la voluntad de llevar a cabo el contrato de compraventa, no será posible detener el proceso. Si aún después de finalizada la transferencia los usuarios desean revertir la situación, esto puede realizarse mediante un contrato de resciliación ya sea en Autofact, en el notario o directamente en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Es importante mencionar que, este punto tiene como única finalidad proteger los derechos de todos nuestros usuarios y cumplir con las normas establecidas por las instituciones oficiales.

10. Horarios de atención y servicio al cliente

El equipo Autofact opera y atiende a clientes en horario laboral de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 18:00 horas. Fuera de estos horarios Autofact se reserva el derecho de no atender mensajes o correos electrónicos relacionados con clientes o usuarios de la página, según políticas laborales internas.

Asimismo, los usuarios tienen la posibilidad de realizar su proceso de firma en la fecha y hora que desean, una vez generado el contrato de compraventa, sin la necesidad de solicitar una cita previa.

No obstante lo anterior, el Equipo Autofact se compromete a responder a los clientes lo antes posible y a entregar la asesoría necesaria a la hora de realizar el proceso en caso de ser necesario y de que la información dispuesta en este documento o en los canales de venta, no haya satisfecho las dudas o requerimientos de los usuarios.

11. Devoluciones

En aquellos casos en que estos Términos y Condiciones habiliten a los usuarios a solicitar la devolución de lo pagado por el Servicio de Transferencias, se aplicará lo señalado en esta sección.

Tal como ya fue referido en la cláusula 9 “Desistimientos”, la cancelación de un proceso de transferencia por voluntad de los usuarios no siempre será posible. Por este motivo, se invita a los usuarios a que, antes de confirmar la compra del servicio, revisen cuidadosamente los datos de su orden y la situación concreta de la compraventa del vehículo (antecedentes legales, datos del propietario, etc).

Autofact se reserva el derecho a limitar o denegar las solicitudes de devolución, debido a que la naturaleza del servicio ofrecido no permite la detención del proceso a libre disposición. Para más detalles revisar la cláusula 9: “Desistimientos”.

En aquellos casos en que proceda la devolución de lo pagado, se debe considerar que los montos a devolver variarán de acuerdo a los cobros realizados y si estos ya fueron pagados a las instituciones correspondientes. En ese sentido, se debe tener presente que existen tres montos que afectan el valor de la devolución final: valor del Servicio de Transferencia, valor del impuesto de transferencia y valor del arancel del Registro Civil. Para más detalles sobre a qué corresponden estos valores, revisar la cláusula 7: “Valores del Servicio”.

11.1 En relación al monto pagado por valor del servicio, son aplicables los siguientes términos para efectuar la devolución:

a. En caso de que el servicio se encuentre en cualquier etapa previa a la firma del contrato de compraventa por todas las partes comparecientes: **Se devolverá al cliente el 95% del monto pagado por el valor del servicio.**

b. En caso de que el servicio se encuentre en cualquier etapa posterior a la firma del contrato de compraventa por todas las partes comparecientes y previo al ingreso del contrato de compraventa al Registro Civil: **Se devolverá al cliente el**

75% del monto pagado por el valor del servicio.

c. En caso de que el servicio se encuentre en cualquier etapa posterior al ingreso del contrato de compraventa al Registro Civil: **No se realizará devolución de monto pagado por el valor del servicio.**

Adicionalmente, solo para el caso señalado en la letra a de este numeral, Autofact podrá ofrecer al cliente que solicita la devolución, un *voucher* para utilizar el dinero ya pagado por concepto de valor del servicio, para iniciar un nuevo Servicio de Transferencia sin pagar por ese ítem.

Este voucher será ofrecido como alternativa sustituta al reembolso monetario, en caso de proceder, y en ningún caso representa un derecho complementario a la alternativa de recibir la devolución por el monto pagado por valor del servicio. Autofact se reserva el derecho de disponer esta alternativa bajo las condiciones que estime adecuadas para su ofrecimiento.

11.2 En relación a los montos pagados por el valor de Impuesto de transferencia y valor de arancel del Registro Civil, son aplicables los siguientes términos para efectuar la devolución:

a. El monto pagado por valor del impuesto de la transferencia podrá ser devuelto en su totalidad en toda etapa previa a que Autofact realice el pago del impuesto de transferencia a Tesorería General de la República.

b. El monto pagado por valor de arancel del Registro Civil podrá ser devuelto en su totalidad en toda etapa previa al ingreso del contrato de compraventa al Registro Civil.

Autofact pondrá a disposición del cliente los comprobantes de pago de impuesto y de ingreso del contrato al Registro Civil para acreditar los desembolsos efectuados.

Desde el envío del formulario de devolución, Autofact tendrá un plazo de hasta 48 horas hábiles para estudiar y atender la solicitud respectiva. En el caso de que en el transcurso de dicho plazo, esto es, desde que el cliente envía correctamente la solicitud de devolución y Autofact la atiende, se concreta el pago del impuesto a la transferencia o del arancel del Registro Civil, Autofact no responderá de la devolución de los montos correspondiente a dichos conceptos, en consideración a lo señalado en el numeral 11.2.

Todas las decisiones relacionadas con las devoluciones están sujetas a las leyes aplicables y a lo establecido en la cláusula 9, “Desistimientos”, del presente documento.

Autofact no se hace responsable por el ingreso de información errada en los distintos formularios de devolución o por la falta de completitud en los datos entregados por el usuario, sin importar las consecuencias que ello implique.

El plazo máximo para efectuar una devolución de dinero es de 30 días, desde que el cliente haya completado la información solicitada para la gestión de la devolución y enviado correctamente el formulario de devolución que Autofact le dispone al momento de solicitar la cancelación del servicio. Autofact no se responsabiliza por retrasos en el reembolso de lo adeudado a clientes que hayan solicitado devolución a causa de datos bancarios erróneos proporcionados por el cliente.

De existir algún impedimento para llevar a cabo una devolución solicitada, ya sea producto de un rechazo del banco, cuenta bancaria erróneamente digitada, entre otros, Autofact se reserva el derecho de contactar al cliente ya sea por vía escrita o llamado telefónico utilizando los datos indicados previamente en el formulario de devolución.

12. Tiempos de duración del servicio

A continuación se detalla los tiempos estimados de cada una de las etapas que Autofact o terceros (notarios, Servicio de Registro Civil e Identificación) pueden demorar en promedio al llevar a cabo las acciones necesarias para operar el servicio. Los tiempos contemplados para estos efectos sólo consideran operaciones que dependen únicamente de Autofact. No son consideradas acciones que son responsabilidad de los usuarios.

Generación de contrato de compraventa	Bajo circunstancias normales, Autofact se demora un máximo de 3 horas hábiles en generar y enviar a los usuarios los contratos de compraventa solicitados. De existir alguna circunstancia anormal dentro del servicio que retarde la generación de contratos de compraventa, esta será notificada mediante la página oficial del Servicio de Transferencias.

Firmas del contrato	Los usuarios podrán llevar a cabo la firma de los contratos inmediatamente después de haberse realizado el pago del monto correspondiente al impuesto vehicular y el arancel del Registro Civil. Las firmas se encontrarán disponibles de lunes a domingo las 24 horas del día. El proceso de firma demora en promedio 8 minutos en llevarse a cabo.
Contrato firmado y firmas autorizadas por notario	Autofact gestiona la firma y aprobación del contrato de compraventa con sus notarios asociados en un tiempo máximo de 48 horas hábiles desde que cuenta con las firmas de todas las partes del contrato y el proceso ha pasado la revisión inicial de Autofact donde se verifica que toda la documentación necesaria se encuentre adjunta.
Ingreso de contrato en oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación	Autofact ingresa el contrato en las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación al día hábil siguiente de contar con la firma y aprobación del notario. Este tiempo podría estar sujeto a alteraciones por contingencias externas a Autofact.
Cambio de propietario en el Servicio de Registro Civil e Identificación y CAV modificado	El tiempo habitual en que el Servicio Registro Civil e Identificación demora en hacer efectivo el cambio de dueño es de hasta 20 días desde el ingreso del contrato de compraventa a una de sus oficinas. Este tiempo solo considera tramitación de contratos con sistema de pre-ingreso digital a dicha institución. Contratos de casos especiales deben ser ingresados por el sistema manual para las cuales la actualización del CAV puede tomar desde 3 semanas hasta 3 meses. Los tiempos aquí mencionados pueden sufrir alteraciones ante contingencias externas a Autofact.
Envío del padrón	El Servicio de Registro Civil e

	Identificación envía mediante un correo electrónico, al Usuario Comprador, el nuevo certificado de inscripción (padrón vehícular). Esto una vez finalizada la transferencia.

13. Responsabilidades

El buen uso del Servicio de Transferencias de Autofact es responsabilidad exclusiva de los usuarios. Los usuarios del servicio deberán estar de acuerdo antes de iniciar el servicio con la presente cláusula de responsabilidades:

- El Usuario Vendedor y el Usuario Comprador declaran que los equipos computacionales y procesos que ocupen para hacer el proceso, por su naturaleza sujetos a eventuales fallas, interrupciones, etc, y cualquier error tecnológico de éstos, no serán responsabilidad de Autofact. Asimismo, Autofact no se hará responsable de demoras adicionales en el proceso de transferencia producto del abandono del proceso, ya sea en la realización de firmas o de acciones vinculadas a otras etapas del servicio por una de las partes comparecientes.
- El Usuario Vendedor y el Usuario Comprador declaran exclusiva responsabilidad en la veracidad, autenticidad y honestidad de los datos y documentos dispuestos a Autofact para la generación del contrato. Autofact no se hace responsable de las consecuencias legales derivadas del ingreso de información o documentación errónea o falsa para la generación del contrato de compraventa. No obstante lo anterior, Autofact realizará las debidas revisiones y corroboraciones, por parte propia en primera instancia y por parte de los notarios asociados en segunda instancia, de los datos y documentos dispuestos por los usuarios del servicio para evitar la ocurrencia de fraudes o errores que afecten latramitación del proceso de transferencia.
- El Usuario Vendedor y el Usuario Comprador declaran exclusiva responsabilidad y eximen a Autofact si el pago del vehículo o la entrega de llaves no se realiza o no se llega a un acuerdo para el mismo. Este antecedente no será motivo para detener el proceso de transferencia del vehículo a no ser que una de las partes comunique a Autofact su decisión de detener el servicio, asumiendo que los cambios y devoluciones estarán sujetos a lo detallado en el apartado 9 y 11 de este documento.

- El Usuario Vendedor y el Usuario Comprador declaran confidencialidad en el tratamiento de la información que el proceso en general contiene. Ambas partes se responsabilizan ante el uso de información fraudulenta, manipulación del sistema, divulgación de información y documentos confidenciales alojados en la plataforma web y usados directamente para la generación y tratamiento del contratos de compraventas, y otras funcionalidades propias del Servicio de Transferencias, que sean a razón de la difusión intencional o accidental de los usuarios del servicio de forma pública o privada en medios sociales o de comunicación. En consecuencia, los Usuarios del Servicio de Transferencia se declaran responsables de los posibles daños o perjuicios ocasionados a terceros por incurrir en este tipo de acciones.
- El Usuario Vendedor y el Usuario Comprador se declaran responsables en caso de que se cometa fraude o dolo en la cantidad pagada o forma de pago acordada entre las partes para la transferencia de dominio del vehículo.
- El Usuario Vendedor y el Usuario Comprador se declaran responsables en caso de que el vehículo que se esté transfiriendo sea fraudulento (robado, clonado, etc). Autofact no garantiza que esto no ocurra y en caso de hacerlo, las partes acuerdan ser responsables de las consecuencias que esto pueda ocasionar.
- El Usuario Vendedor y el Usuario Comprador se declaran responsables en caso de que el vehículo que se esté transfiriendo sufra la inscripción de una limitación al dominio cómo embargo, prenda, prohibición u otro en el transcurso del Servicio de Transferencia. La ocurrencia de este evento implica la imposibilidad de aprobar el contrato con notarios asociados o de ingresar el contrato al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- El Usuario Vendedor y el Usuario Comprador se declaran responsables en caso de que el propietario del vehículo realice paralelamente otra transferencia de dominio con un tercero en el transcurso del Servicio de Transferencia Autofact. Este acto implica la imposibilidad de aprobar el contrato con notarios asociados o de ingresar el contrato al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- El Usuario Vendedor y el Usuario Comprador declaran su responsabilidad de estar debidamente informados de los antecedentes del vehículo que puedan afectar positiva o negativamente su valor comercial. Autofact no se hace responsable de perjuicios económicos que ocurran con motivo a desinformación por parte del Usuario Comprador sobre los antecedentes del vehículo.
- Es responsabilidad del Usuario Comprador estar en conocimiento de la situación de las multas de tránsito no pagadas inscritas en el Registro de multas de tránsito no pagadas perteneciente al Servicio de Registro Civil e Identificación. Las partes declaran estar en pleno conocimiento de que las multas inscritas en ese registro serán responsabilidad del nuevo propietario una vez efectuada la

transferencia de dominio del vehículo. Es responsabilidad de las partes acordar las condiciones de pago por este concepto.

- En caso que los Notarios Asociados o el Registro Civil e Identificación rechacen el contrato de transferencia en razón a sus facultades legales, Autofact no se hace responsable de lo que esto pueda ocasionar al transcurso de la transferencia, en términos de tiempos de demora, detención abrupta del proceso, entre otros.
- Autofact no se responsabiliza por los tiempos que incurra el Servicio de Registro Civil e Identificación en la tramitación de las solicitudes de transferencia de dominio de vehículos ingresadas por Autofact, aún cuando estos sean mayoresa los señalados en la cláusula de tiempos del servicio.

14. Propiedad Intelectual

El sistema de información, tecnología, verificación de datos, plataforma web, comunicación, sistema de firma, y cualquier otra herramienta o aplicativo presentado en el Servicio de Transferencias de Autofact, es propiedad intelectual de Autofact, y por lo tanto queda estrictamente prohibida su copia o reproducción, bajo el amparo de la ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual. Autofact se reserva el derecho de denunciar o iniciar proceso judicial contra aquellos que la plagien, dupliquen o la utilicen sin su consentimiento comercial.

Asimismo, los usuarios no podrán revender, distribuir o explotar comercialmente el sistema de Autofact de manera independiente, a menos que exista autorización explícita legal y por escrito de Autofact.

15. Uso de la información y Confidencialidad

El Usuario autoriza a Autofact a recolectar y utilizar los datos personales y del vehículo que el Usuario entregue o genere con ocasión del registro o con motivo del uso del Servicio de Transferencias.

Estos datos serán utilizados exclusivamente para permitir el adecuado funcionamiento de la plataforma web y del Servicio de Transferencia, incluyendo usos tales la actualización de la base de datos del Portal, fines de facturación, envío de información relativa a productos o servicios ofrecidos a través de la plataforma web, comunicaciones de marketing, venta directa de productos, realización de estudios de mercados (asegurándose el anonimato de la información), elaboración de perfiles sobre lógica aplicada y fines similares incluidos en las categorías señaladas.

Autofact puede poner los datos personales en conocimiento de sus entidades relacionadas, filiales y otras sociedades de su grupo empresarial, para efecto de llevar a cabo los tratamientos antes autorizados. Estos datos no serán transferidos a otros terceros salvo mandatarios de Autofact, y en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.628. En caso de que los datos sean comunicados o cedidos a otro tercero, se informara de ello respectivamente según los términos de modificación indicados posteriormente.

Autofact podrá poner los datos personales en conocimiento de las autoridades correspondientes, en caso de detectar información o antecedentes de origen fraudulento o ilegal, así como la entrega de documentación falsa, robo de identidad, u otras irregularidades.

El tratamiento de estos datos y su posibilidad de rectificación, modificación y eliminación, se regirá según lo dispuesto en la Ley Nº19.628 de Protección de Datos Personales.

El Usuario podrá eliminar, en cualquier momento, su cuenta y los datos que se contengan en ella desde la Plataforma Web de Autofact. En caso de que el Usuario envíe dicha solicitud, Autofact se obliga a responderla en el plazo establecido por ley. Sin perjuicio de los datos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este servicio.

Autofact se reserva el derecho a modificar las condiciones de estos Términos. Dichos cambios serán oportuna y adecuadamente informados en sus plataformas y sitio web. En caso de que las modificaciones no sean aceptadas por el usuario, se le solicita dejar de utilizar los servicios del sitio web y sus plataformas.

16. Modificaciones

Toda la información contenida en este documento se encuentra sujeta a lo establecido por las políticas generales de uso del sitio web de Autofact y las políticas de privacidad bajo las que opera la organización.

Adicionalmente, Autofact se reserva el derecho de realizar actualizaciones posteriores al actual documento y hará parte de los Términos y Condiciones del Servicio de Transferencia en los contratos que celebre la empresa, donde resulte pertinente. Toda modificación sustancial de esta Política será comunicada previamente a los titulares por los medios que ésta disponga, tales como la página web de la Empresa y correos electrónicos.

En caso de existir modificaciones a los Términos y Condiciones del Servicio de Transferencia, posteriores al inicio de un Servicio de Transferencia, los términos y condiciones que se aplicarán a ese servicio corresponderá a los vigentes al momento de haberse comenzado el proceso y no la actualización posterior a ellos.

Última actualización: 10 de enero de 2024